

VISTO:

La Ordenanza N° 1082/03, mediante la cual se transferían a la empresa Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F. los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 de la Manzana 234 ubicados en el Parque Industrial por un valor de U\$S 78.750,- y atento a que la Empresa no firmara el Boleto de Compra Venta que contenía las disposiciones de la mencionada Ordenanza porque la firma consideró que sería factible la aplicación del Art. 4° de la Ordenanza N° 1063/03 y por ende reconsideró su propuesta original, solicitando se derogara la Ordenanza N° 1082/03 y se dictara otra ordenanza que contemplara un precio acorde a lo establecido por el Art.4° de la Ordenanza N° 1063/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1063/03, en su artículo 4° otorga la facultad al Departamento ejecutivo Municipal a reducir hasta en un 50 % el valor por metro cuadrado cuando se trate de industrias locales que por falta de espacio y/o cualquier otro motivo, ocasionaren inconvenientes a vecinos y por ello resulte beneficioso que la actividad de las mismas se desarrolle en el predio del Parque Industrial Adrián Pascual Urquía,

Que la empresa Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F. mediante nota de fecha 9 de marzo de 2004 manifiesta claramente su necesidad de adquirir los terrenos en el Parque Industrial, ya que ello le permitirá realizar inversiones que la empresa tiene previstas a los efectos de completar ciclos productivos de su actual actividad y además diversificar su producción actual, al elaborar Alimento Balanceado para alimentación vacuna, como así también la construcción de un silo celda para almacenaje de trigo/maní y/o cualquier otro tipo de cereales y oleaginosas necesarios para el normal desarrollo de su empresa,

Que la empresa Gastaldi Hnos. S.A.I. y C.F., ante la reducción del precio de venta de los lotes, está dispuesta a cancelarlos de contado, dejando así sin efecto la propuesta original en que cancelaba los lotes con una entrega y cuatro cuotas anuales, teniendo la última cuota fecha de vencimiento en el mes de septiembre de 2007,

Que la empresa Gastaldi Hnos. es una de las firmas más antiguas del pueblo, que fue creciendo y desarrollándose junto a nuestro querido Deheza,

Que esta empresa siempre ha colaborado y respondido solidariamente ante cualquier requerimiento efectuado por el Municipio, como así también con diversas instituciones de nuestra localidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1099/04

Art. 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 1082/03.

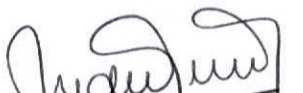
Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor de GASTALDI Hnos. S.A.I. y C.F. e I. los inmuebles designados como Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8 y Lote 9 de la Manzana 234 del plano lote Expte. Provincial 0033-49142/01, confeccionado para la creación del Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía" de General Deheza, ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, de la Provincia de Córdoba. Los lotes objeto de esta autorización constan de una superficie total de 78.750 m2.

Art. 3°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 118.125,- (Pesos ciento dieciocho mil ciento veinticinco).

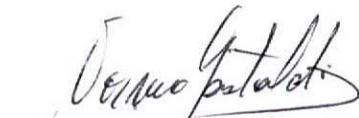
Art. 4°.- El precio de venta establecido en el artículo 3° de la presente Ordenanza será cancelado de contado.

Art. 5°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble y los gastos que demande serán solventados por el comprador.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-